



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Educación Amazonas

“Año de la Universalización de la Salud”



**DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN  
A M A Z O N A S**

# **DIRECTIVA**

## **Orientaciones para la finalización del año escolar 2020**

**Instituciones Educativas de  
Educación Básica Regular,  
Básica Especial, Básica  
Alternativa y Educación  
Técnico Productiva**



**DIRECTIVA N° 020-2020-GOB.REG.AMAZONAS/DRE AMAZONAS**

**ORIENTACIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2020 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN AMAZONAS**

**1. FINALIDAD:**

Establecer las orientaciones y disposiciones que deberán implementar y cumplir las UGEL y OCED, así como las Instituciones Educativas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Programas No Escolarizados para garantizar la adecuada finalización del año escolar 2020 en el ámbito de la región Amazonas.

**2. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED.
- Ley 27818, Ley para la Educación bilingüe Intercultural.
- Ley 28988, Ley que Declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial
- Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por D. S. N° 004-2013-ED.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2006-ED.
- Ley N° 28628, que regula la participación de las APAFA en las Instituciones Educativas, y su reglamento, aprobado mediante D. S. N° 004-2006-ED.
- Ley N° 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- R.M. N° 0250-2013-ED, Proceso de Producción Estadística y Plazos de Entrega de Información.
- R.M. N° 281-2016-MINEDU, Aprueban el Currículo Nacional de Educación Básica.
- R.M. N° 649-2016-MINEDU, Aprueban el Programa Curricular de Inicial, Primaria y Secundaria.
- R.M. N° 447-2020-MINEDU, aprueba la “Norma sobre el Proceso de Matrícula en Educación Básica”
- R.M. N° 609-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)”
- R.M. N° 159-2017-MINEDU, Modifica el Currículo Nacional de Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- R.M. N° 321-2017-MINEDU, Escritorios Limpios



- R.M. N° 430-2020-MINEDU, que aprueba las “Disposiciones para la prestación excepcional del servicio educativo semipresencial en las Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, y de Educación Básica Alternativa, ubicados en el ámbito rural”
- R.V.M. N° 036-2015-MINEDU, Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI.
- R.V.M. N° 093-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”
- R. V. M. N° 0094-2020- MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica”
- R.V.M. N° 097-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVIC-19”
- R.V.M. N° 193-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19
- R.V.M. N° 216-2020-MINEDU, aprueban la Norma Técnica denominada: “Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2021”
- R.S.G. N° 326-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para el registro y control de asistencia y su aplicación en la Planilla Única de Pagos de profesores y auxiliares de educación, en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento”
- RDRS N° 2943-2020-G.R.A/DREA que aprueba la Directiva N° 0012 -2020-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP “Orientaciones complementarias para la implementación del servicio educativo no presencial en el ámbito de la región amazonas en el año 2020”



Las normas mencionadas incluyen las normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

### 3. ABREVIATURAS

APAFA: Asociación de padres de familia.

CEBA: Centro de Básica Alternativa.

CEBE: Centro de Educación Básica Especial.

CGE: Compromisos de Gestión Escolar.

CONEI: Consejo Educativo Institucional

DRE Amazonas: Dirección Regional de Educación Amazonas

DGP: Dirección de Gestión Pedagógica

EBA: Educación Básica Alternativa.

EBE: Educación Básica Especial

EBR: Educación Básica Regular

I.E.: Institución Educativa

II.EE.: Instituciones Educativas



IGA: Informe de Gestión Anual  
IGED: Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.  
MINEDU: Ministerio de Educación  
NEE: Necesidades Educativas Especiales  
NNA: Niño, niña y adolescente.  
OCED: Oficina de Coordinación Educativa Descentralizada  
PRONOEI: Programa no Escolarizado de Educación Inicial.  
RED: Rede Educativa.  
SAANEE: Servicio de apoyo y asesoramiento para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales  
SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.  
SICRECE: Sistema de consulta de resultados de las evaluaciones  
TOE: Tutoría y Orientación Educativa  
UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

#### 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica.** Es el conjunto de acciones coordinadas por un docente o mediador de aprendizaje con la finalidad de responder a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes cuando estas no han sido resueltas en un periodo determinado.

**Carpeta de recuperación:** Conjunto de recursos educativos seleccionados y organizados para que el estudiante que no logró acceder al servicio educativo de manera continua, que accedió de manera tardía o que no logró avanzar en el desarrollo de sus competencias, cuenten con un material educativo de uso autónomo que le permita consolidar sus procesos de aprendizaje para seguir avanzando en el desarrollo de sus competencias.

**Conclusiones descriptivas.** Son el resultado de un juicio docente basado en evidencias de aprendizajes sobre el desempeño complejo demostrado por el estudiante respecto a una competencia en un periodo de aprendizaje. Señala avances, dificultades y recomendaciones.

**Directivo:** Es el líder pedagógico de la gestión escolar de la IE o Red Educativa a su cargo, responsable de gestionar las prácticas de los profesores hacia procesos de mejora de los aprendizajes, planificar e implementar una estrategia clara y compartida a nivel institucional, fomentar una gestión democrática y asegurar las actividades de soporte que garanticen las condiciones de operatividad. El cargo directivo incluye al director y subdirector de institución educativa.

**Educación a distancia o educación no presencial:** Es aquella en la cual el estudiante no comparte el mismo espacio físico con sus pares y docentes, por tanto, la enseñanza se realiza a través de medios de comunicación escritos y tecnológicos, donde el estudiante consulta las fuentes de manera autónoma, a fin de adquirir los conocimientos, competencias y actitudes, que estima válidos para su progreso y formación; siendo necesario el acompañamiento y seguimiento por parte del docente en su proceso de aprendizaje.

**Nivel de logro.** Descripción de la situación en que demuestra estar un estudiante en relación con los propósitos de aprendizaje. Permite dar información al docente, al estudiante y su familia sobre el estado de desarrollo de sus competencias.





**Periodo lectivo.** Denominación genérica que agrupa las nociones de año lectivo y periodo promocional”. (Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU).

**Profesor:** Docente que presta servicios en las distintas áreas de desempeño laboral previstas en la Ley de Reforma Magisterial, en condición de nombrado, contratado, designado o encargado.

**Trabajo remoto:** Prestación de servicios subordinada y flexible con la presencia física del profesor en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo de comunicación o telecomunicación que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo.

**Padre de familia:** Padre, madre, apoderado curador o cuidador del estudiante que se encuentra matriculado en la I.E.

**Promoción guiada:** Implica que el estudiante será matriculado en el grado siguiente del 2021 y tendrá mayor tiempo y oportunidades para consolidar el desarrollo de competencias correspondientes al 2020. Esto es aplicable en la EBR en IIEE públicas y privadas.



## 5. ALCANCE:

- Dirección Regional de Educación Amazonas.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Oficinas de Coordinación Educativa Descentralizada.
- Programas y Proyectos Educativos Nacionales y Regionales.
- Instituciones y Programas Educativos.
- Centros de Educación Técnico Productiva.

## 6. OBJETIVOS:

- 6.1. Orientar la ejecución del trabajo técnico pedagógico e institucional que deberán ejecutar los órganos intermedios, las IIEE. de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Programas No Escolarizados; en lo que corresponda, en el marco de la finalización del año escolar 2020.
- 6.2. Garantizar la revisión, consolidación y sistematización de la información correspondiente al año escolar 2020 en las diversas instancias de gestión educativa descentralizadas de la DRE Amazonas para la toma de decisiones oportunas y pertinentes que permitan mejorar la gestión institucional y pedagógica de la educación en el año 2021.

## 7. ORIENTACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES:

- 7.1. Las orientaciones y disposiciones de la presente directiva están respaldadas por la normativa que se alude en la Base Legal; su incumplimiento, adulteración o falsedad, en el sustento de los documentos que presenten, genera responsabilidad administrativa.
- 7.2. El periodo lectivo del año escolar 2020, conforme a la calendarización realizada por la DRE Amazonas en el ámbito de su jurisdicción, tiene como fecha de término el 22 de diciembre de 2020. Por ello la interacción entre estudiante y docente referente a las clases “regulares” y a la ejecución del Plan de Recuperación termina el 22 de diciembre del presente año. Los docentes de las IIEE deben laborar hasta el último día hábil del mes de diciembre y evidenciar las actividades desarrolladas mediante el informe mensual.



- 7.3. El registro, en el SIAGIE, de los niveles de logro se realizará una sola vez al finalizar el año lectivo 2020; para ello se debe considerar el último nivel de logro alcanzado por el estudiante durante el año lectivo en cada competencia y teniendo en cuenta las demás especificaciones señaladas en la norma técnica aprobada con la R.V.M.193-2020-MINEDU. Las II.EE que hayan generado información sobre competencias asociadas a otras áreas curriculares adicionales a las priorizadas, deben registrar los calificativos correspondientes en el SIAGIE.
- 7.4. El directivo de la I.E. es responsable de entregar a los padres de familia el respectivo informe de los avances o nivel de logro en el desarrollo de las competencias de sus hijos (informe de progreso). Este documento será diseñado por cada I.E. según sus características y necesidades<sup>1</sup>.  
En caso del nivel inicial, ciclo I, de la EBR y EBE el informe de progreso deberá contener solo conclusiones descriptivas. Para el caso de los niveles primaria y secundaria, deberá especificar si el estudiante necesita hacer uso de la carpeta de recuperación en los meses de enero y febrero.
- 7.5. El Directivo de la I.E. elabora y entrega en su respectiva OCED o UGEL (según corresponda), sea en formato virtual o físico, los documentos de gestión pedagógica e institucional de acuerdo al detalle establecido en la presente Directiva. La entrega de la documentación debe realizarse entre el 31/12/2020 y el 15/01/2021; el Área u oficina que atiende, otorgará la “*Constancia de Entrega de Documentos de Fin de Año-2020*”. Asimismo, es responsable de garantizar la entrega del informe técnico pedagógico por parte de todos los docentes, donde conste una descripción sucinta de logros y dificultades, así como la descripción del nivel de desarrollo de las competencias alcanzado por los estudiantes
- 7.6. La UGEL elabora y envía a la DRE Amazonas, hasta el 29 de enero de 2021, un informe consolidado, en formato físico o virtual, de las acciones realizadas en función a su planificación, señalando brevemente los logros, avances, dificultades y propuestas de mejora. Asimismo, debe incluir información estadística por cada indicador considerado en el plan.
- 7.7. El directivo es responsable de elaborar un padrón nominal de sus estudiantes que tendrán la necesidad de “Nivelación de vacaciones” y remitir la información a la UGEL, de acuerdo al formato proporcionado hasta el lunes 21 del presente mes. Este padrón será útil para determinar el número de carpetas de recuperación y para ver la factibilidad de asignarle un voluntario que realice el acompañamiento respectivo al estudiante, para lo cual la UGEL deberá consolidar y enviar a la DREA, a más tardar el día lunes 28 de diciembre.
- 7.8. La UGEL, a través de las áreas correspondientes, debe garantizar que los acompañantes, facilitadores, especialistas y otros trabajadores contratados en el marco de los diferentes programas y proyectos, hagan llegar el informe final correspondiente al año 2020.



## **8. ORIENTACIONES Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **8.1. SOBRE LA PROMOCIÓN GUIADA**

- 8.1.1.** La promoción automática, al grado superior, se aplicará para el nivel de Educación Inicial (Ciclo I y II) y el primer grado de Educación Primaria, de la EBR.
- 8.1.2.** Todos los estudiantes que evidencian un avance considerable en el desarrollo de la competencia, obtienen un calificativo en el SIAGIE. A

<sup>1</sup> RVM N° 094-2020-MINEDU. Numeral 5.1.2.1, literal b), apartado 3.



excepción de los que concluyen la Educación Básica, en ningún caso se debe consignar el calificativo C o menos de 11.

- 8.1.3. Los estudiantes que no evidencien el desarrollo de la competencia o no accedieron a "Aprendo en Casa" o a la estrategia remota de su I.E., no obtienen ningún registro en el SIAGIE en el año 2020. Si habrían desarrollado las experiencias de aprendizaje de manera autónoma o estudios independientes, estos serán valorados por el docente responsable del grado o área el año 2021
- 8.1.4. Para el caso de los estudiantes que se incorporaron tardíamente, al servicio educativo, y formaron parte del plan de recuperación al finalizar el año lectivo 2020 se podrá registrar en el SIAGIE sus niveles de logro alcanzados en las competencias desarrolladas, siempre y cuando evidencien avances. Si el docente considera que el estudiante requiere un tiempo adicional después del trabajo realizado durante el 2020, podrá brindarles la carpeta de recuperación.
- 8.1.5. A los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, incluidos en la EBR, no se colocarán niveles de logro. El tutor o docente debe realizar un comentario, sobre la base de la información que el padre, madre o cuidador le brinda acerca del proceso y logros alcanzados.
- 8.1.6. Todos los estudiantes de primaria y secundaria que no evidencien avances en el desarrollo de las competencias seleccionadas, podrán recibir la carpeta de recuperación (enero y febrero) y/o participar del periodo de consolidación de aprendizajes para alcanzar el logro esperado.
- 8.1.7. Los docentes del nivel primaria y secundaria, cuando corresponda, deben orientar a los padres de familia acerca de la implementación de la carpeta de recuperación.



## 8.2. SOBRE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

- 8.2.1. Los estudiantes de quinto grado de secundaria de la EBR y cuarto grado del ciclo avanzado de EBA, al cierre del año lectivo 2020, tienen derecho a recibir su respectivo certificado de estudios si han logrado alcanzar el nivel necesario en las áreas seleccionadas. Las áreas que no cuenten con calificativo, exceptuando las seleccionadas, serán completadas por el SIAGIE en base a los calificativos del año anterior.
- 8.2.2. En caso que el estudiante del quinto grado de secundaria de la EBR y cuarto grado del ciclo Avanzado de EBA no alcance el nivel de logro necesario para la promoción, tendrá posibilidad de certificar el desarrollo de las competencias, de las áreas seleccionadas, durante el año 2021, ya sea durante los meses de enero y febrero, por medio de la carpeta de recuperación o con evaluaciones cada 30 días hasta alcanzar el nivel de logro necesario.

## 8.3. SOBRE EL ORDEN DE MÉRITO

El orden de mérito para los estudiantes de quinto grado de Secundaria de EBR y cuarto grado del ciclo Avanzado de EBA se establecerá a finales del 2020 en marco a la RVM 193-2020-MINEDU y a la RVM 094-2020-MINEDU.

## 8.4. SOBRE LOS DOCUMENTOS A SOLICITAR POR EL DIRECTIVO DE LA I.E.

- 8.4.1. El Director de la I.E. solicita al personal docente a su cargo (en formato físico o virtual) lo siguiente:



- a. Informe técnico pedagógico que debe constituir un consolidado (balance) de trabajo técnico pedagógico desarrollado. Debe contener, por lo menos:
  - Información estadística de acceso y desarrollo de competencias del grupo de estudiantes a su cargo.
  - Logros, dificultades y propuestas de mejora referidas a: Acompañamiento a los estudiantes, adecuación o adaptación de las actividades, recojo de evidencias y retroalimentación a los estudiantes, trabajo colegiado y comunicación con las familias.
- b. Informe del cumplimiento de las comisiones encomendadas o actividades adicionales realizadas durante el año 2020.

**8.5. SOBRE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS**

Los Directores de las II.EE. focalizadas por proyectos o programas educativos nacionales, regionales y/o locales deben realizar la evaluación de las estrategias detallando logros, dificultades y sugerencias, para ello cuentan con la asesoría del acompañante pedagógico.

**8.6. SOBRE LOS PRONOEI**

Los Profesores Coordinadores de PRONOEI de los ciclos I y II, presentarán, en la instancia descentralizada correspondiente, el IGA y el inventario físico de los programas a su cargo.

**9. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS A PRESENTAR.**

9.1. **Por la I.E. a la OCED o UGEL:** Los documentos deben ser presentados, de acuerdo a las especificaciones en virtual, salvo aquellos que por su naturaleza deberían ser impresos. Los documentos virtuales deben ser presentados en CD, rotulado con el nombre de la I.E. y el centro poblado al cual pertenece. Las UGEL deben implementar los mecanismos para la recepción de esta documentación.

**9.1.1. Al Área de Gestión Pedagógica:**

**a. Documentos generales:**

Documento
El Informe de Gestión Anual 2020. Formato Anexo 01
Relación de estudiantes con necesidades educativas especiales que atiende la I.E. (de ser aplicable). Formato Anexo 02

**b. Documentos específicos:**

▪ **Nivel Inicial – EBR:**

Documento
Cuadro de distribución de secciones, en función del PAP institucional. Formato Anexo 03
Inventario (sólo PRONOEI).

▪ **Educación Primaria – EBR:**

Documento
Cuadro de distribución de secciones, en función del PAP institucional. Formato Anexo 03
Padrón de estudiantes que requieren la “Nivelación de Vacaciones” de acuerdo a la fecha especificada. Formato Anexo 4





▪ **Educación Secundaria – EBR:**

Documento
Cuadro de distribución de horas pedagógicas, aprobado por la respectiva UGEL.
Cuadro de determinación de los primeros puestos de estudiantes que han culminado la EBR, en sujeción a la RVM 193-2020-MINEDU y a la RVM 094-2020-MINEDU.
Padrón de estudiantes que requieren la “Nivelación de Vacaciones” de acuerdo a la fecha especificada. Formato Anexo 4

▪ **Educación Básica Especial – EBE: (CUADRO)**

Documento
Informe de acciones realizadas por el SAANEE en las II.EE. inclusivas. Incluir la relación de II.EE. atendidas.
Relación de estudiantes que atiende el SAANEE. Formato Anexo 05, el mismo que debe ser enviado por la UGEL a la DRE Amazonas.

▪ **Educación Básica Alternativa – EBA:**

Documento
Cuadro de distribución de horas pedagógicas, aprobado por la respectiva UGEL – ciclo avanzado.
Actas Consolidadas de Evaluación.
Cuadro de distribución de secciones, en función del PAP institucional (para los ciclos Inicial e Intermedio). Formato Anexo 03
Cuadro de determinación de los primeros puestos de estudiantes que han culminado la EBA, en sujeción a la RVM 193-2020-MINEDU y a la RVM 094-2020-MINEDU.
Informe de las diferentes formas de atención, ubicación de los centros periféricos, indicando la resolución que autoriza su funcionamiento, los estudiantes por ciclo y sección y los docentes que laboran en cada uno. Incluir la propuesta de ubicación para el año 2021, en consideración a la RM. 0427-2013-ED que señala precisiones para la forma de atención semipresencial.



▪ **Centros de Educación Técnico Productiva – CETPRO:**

Documento
Informe con el estudio de la demanda laboral y de la oferta formativa que se ha previsto implementar para el año 2021, teniendo en cuenta su CAP, su infraestructura, así como su capacidad instalada.
Actas de evaluación.
La relación de los módulos ocupacionales a dictarse en el año 2021.

**9.1.2. Al Área de Gestión Institucional.**

Documento
Informe detallado de la condición actual de la infraestructura de la Institución Educativa, adjuntando documentación sobre local escolar según ficha de recojo de información.
Copia de ficha técnica y declaración de gastos aprobados del mantenimiento de locales escolares 2020 (en lo que sea aplicable)
Informe del Comité Técnico de Racionalización de la I.E. Pública, en concordancia con la normatividad vigente.



9.2. **Por la UGEL a la DRE Amazonas:** Los documentos deben ser presentados, de acuerdo a las especificaciones en virtual a la dirección electrónica [https://drive.google.com/drive/folders/1bttFIVSY0Ke3\\_BUVErd2nF8KaQejsrO?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1bttFIVSY0Ke3_BUVErd2nF8KaQejsrO?usp=sharing).

**9.2.1. A la Dirección de Gestión Pedagógica:**

Documento
Informe de gestión anual a nivel de UGEL; en lo que incluya los aliados estratégicos de los que recibieron apoyo, la asistencia técnica brindada a directivos y profesores, resultados del monitoreo a las estrategias para el desarrollo de las competencias. Formato Anexo 06
Cuadro consolidado de estudiantes con discapacidad atendidos en el sistema educativo. Formato Anexo 07
Consolidado de estudiantes que requieren “Nivelación de Vacaciones” de acuerdo a la fecha especificada. Formato Anexo 08

**9.2.2. A la Dirección de Gestión Institucional.**

Documento
Consolidado de los informes de los comités técnicos de racionalización de la Institución Educativa Pública, en concordancia con la normatividad vigente.



**10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 10.1. Los Directores que se encuentren en calidad de contratados o destacados, deberán de hacer entrega a las autoridades de la localidad de todos los bienes y enseres con los que cuenta la I.E. mediante un Acta de Entrega con la firma de las autoridades, cuya copia hará llegar a la UGEL correspondiente. Asimismo, deben designar a los responsables de la recepción de los materiales educativos que lleguen en los meses de enero y febrero.
- 10.2. El incumplimiento del pago de pensiones u otros conceptos en las II.EE. privadas, no será impedimento para la entrega de informe de progreso del aprendizaje.
- 10.3. La UGEL implementará los mecanismos más adecuados para recibir la información de las II.EE. a su cargo.
- 10.4. El servicio educativo semipresencial, para el año 2021, se ajustará a las condiciones que demande la normatividad que emita el Minedu para tal fin.
- 10.5. El directivo de la I.E. y las UGEL deben garantizar el cumplimiento de los compromisos, requerimientos y disposiciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warama (PNAEQW), en lo que corresponda.
- 10.6. Los aspectos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la DRE Amazonas en coordinación con las UGEL de su jurisdicción.

Chachapoyas, diciembre de 2020

REGG/DRE  
EPS/DGP  
Cc Archivo

SIGGEDO	
N° Reg. Doc.	02130490
N° Reg. Exp.	01641113



**ANEXO 01**

**INFORME DE GESTIÓN ANUAL A NIVLE DE I.E. - 2020**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>DRE</b>	AMAZONAS	<b>UGEL</b>	
<b>N°/Nombre de la I.E.</b>			
<b>Lugar</b>		<b>Área geográfica</b>	
<b>Nivel</b>		<b>Modalidad</b>	
<b>Director(a)</b>			
<b>Correo electrónico</b>		<b>N° Celular</b>	
<b>DNI</b>		<b>Condición</b>	

**II. CUERPO DEL INFORME:**

**2.1. SITUACIÓN FINAL DE LOS ESTUDIANTES AL TERMINO DEL AÑO 2020 (LLENAR LO QUE CORRESPONDA)**

<b>GRADO/ EDAD</b>	<b>N° total de matriculados</b>	<b>N° de estudiantes que accedieron al servicio educativo 2020</b>	<b>N° de estudiantes sin registro de logro en el SIAGIE al menos en una competencia y/o área</b>	<b>N° de estudiantes que harán uso de la carpeta de recuperación</b>	<b>N° estudiantes que requieren de un tutor voluntario (enero y febrero)</b>	<b>N° de estudiantes para evaluación de subsanación cada 30 días (4° EBA y 5° EBR)</b>
<i>Primero / 3 años</i>						
<i>Segundo / 4 años</i>						
<i>Tercero / 5 años</i>						
<i>Cuarto</i>						
<i>Quinto</i>						
<i>Sexto</i>						





**2.2. BALANCE GENERAL DEL SERVICIO EDUCATIVO**

ASPECTO	Mencione los logros que considera alcanzó la IE brindando el servicio educativo	Mencione las dificultades que experimentó la IE brindando el servicio educativo	Mencione las sugerencias que la I.E y/o las IGED podrían implementar para mejorar el servicio educativo el 2021
Acompañar a los estudiantes en sus experiencias de aprendizaje			
Adecuación o adaptación de actividades y/o generación de materiales complementarios			
Recojo de evidencias y retroalimentación a estudiantes			
Trabajo colegiado y coordinación con el director o equipo directivo			
Comunicación con las familias			
Otras acciones			





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Educación Amazonas

“Año de la Universalización de la Salud”

**2.3. IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS O INNOVACIONES EDUCATIVAS (Repetir el cuadro si tiene más de una)**

<b>DENOMINACIÓN</b>		<b>RESPONSABLE</b>	
<b>BREVE DESCRIPCIÓN</b>			

**2.4. CONDICIONES PARA LA SEMIPRESENCIALIDAD O PRESENCIALIDAD**

¿Está de acuerdo con el inicio del servicio semipresencial o presencial en la IE para el 2021?	<b>SI</b>		<b>NO</b>	
¿Cuenta con las condiciones de salubridad y otras para el inicio del servicio educativo semipresencial o presencial en 2021? (Describa)	<b>SI</b>		<b>NO</b>	



Lugar y fecha

Sello y firma del director de la I.E.











ANEXO 06

INFORME DE GESTIÓN ANUAL A NIVEL DE UGEL - 2020

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. UGEL :
- 1.2. DIRECTOR :
- 1.3. JEFE DEI AGP :
- 1.4. JEFE DEL AGI :
- 1.5. JEFE DEL AGA :
- 1.6. JEFE DE RECURSOS HUMANOS:

II. PRESENTACIÓN:

III. OBJETIVOS DEL INFORME:

IV. INDICADORES:

4.1. SOBRE LA COBERTURA

N°	INDICADOR	TOTAL	ACCEDEN	
			CANT	%
01	% de IIEE que brindan al servicio educativo no presencial			
02	% de IIEE de la zona urbana que brindan el servicio educativo no presencial			
03	% de IIEE de la zona rural que brindan el servicio educativo no presencial			
04	% de IIEE que brindan al servicio educativo no presencial – PRONOEI			
05	% de IIEE que brindan al servicio educativo no presencial – Inicial escolarizado			
06	% de IIEE que brindan al servicio educativo no presencial – Primara			
07	% de IIEE que brindan al servicio educativo no presencial – Secundaria			
08	% de IIEE que brindan al servicio educativo no presencial – EBE			
09	% de IIEE que brindan al servicio educativo no presencial – EBA			
11	% de estudiantes que no acceden al servicio educativo no presencial			
12	% de estudiantes de la zona urbana que acceden al servicio educativo no presencial			
13	% de estudiantes de la zona rural que acceden al servicio educativo no presencial			
14	% de estudiantes que acceden al servicio educativo no presencial a través de la plataforma web			
15	% de estudiantes que acceden al servicio educativo no presencial a través de la TV			
16	% de estudiantes que acceden al servicio educativo no presencial a través de la radio.			
17	% de estudiantes que acceden al servicio educativo no presencial a través otros medios y/o estrategias			
18	% de estudiantes que acceden al servicio educativo no presencial – PRONOEI			
19	% de estudiantes que acceden al servicio educativo no presencial – Inicial escolarizado			
20	% de estudiantes que acceden al servicio educativo no presencial – Primara			
21	% de estudiantes que acceden al servicio educativo no presencial – Secundaria			





22	% de estudiantes que acceden al servicio educativo no presencial –EBE			
23	% de estudiantes que acceden al servicio educativo no presencial – EBA			
24	% de docentes que tienen comunicación con el Director o con la UGEL (para las unidocentes) y están laborando en el marco del servicio educativo no presencial			

**4.2. SOBRE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN EN LA IE**

N°	INDICADOR	TOTAL	Sí	
			CANT	%
01	% de IIEE que cuentan con el Plan Anual de Trabajo u otro similar, donde establecen las actividades para la optimización del servicio educativo no presencial.			
02	% de IIEE que tienen actualizada la información sobre la plataforma de Aprendo en Casa que usan los estudiantes.			
03	% de IIEE que ejecutan periódicamente reuniones de balance sobre la ejecución del servicio educativo no presencial.			
04	% de IIEE que han oficializado los canales de comunicación con los padres de familia y estudiantes, con fines de acompañamiento y retroalimentación.			
05	% de IIEE que han hecho entrega de los cuadernos de trabajo a los estudiantes.			
06	% de IIEE que hacen entrega de los alimentos de QaliWarma a los estudiantes (Considerar en el total las focalizadas)			
07	% de IIEE donde los docentes desarrollan acciones de retroalimentación a los estudiantes en el marco del servicio educativo no presencial.			
08	% de IIEE que han realizado acciones de soporte emocional con todo su personal.			
09	% de IIEE que han realizado acciones de soporte emocional con padres de familia y estudiantes.			



**4.3. SOBRE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y SENSIBILIZACIÓN.**

N°	INDICADOR	TOTAL	Sí	
			CANT	%
01	N° de directores y docentes que han participado en eventos de capacitación sobre el aprovechamiento de recursos tecnológicos.			
02	N° de docentes de inicial y primaria que han participado en eventos de capacitación sobre el desarrollo de la lectura y escritura.			
03	N° de directores y docentes capacitados en la implementación del CNEB en el marco del servicio educativo no presencial.			
04	N° de Directores capacitados en el proceso de gestión educativa			
05	N° de Directores que reciben asesoría virtual por parte la UGEL para la implementación del servicio educativo no presencial.			
06	N° de docentes que reciben asesoría virtual por parte la UGEL para la implementación del servicio educativo no presencial.			
07	N° de prácticas innovadoras y BPD identificadas y sistematizadas en el marco de la implementación del servicio educativo no presencial.			
08	N° de directivos y especialistas de las UGEL que han recibido orientación sobre la gestión de emociones en el marco de la cuarentena.			
09	N° de directivos y docentes de las IIEE que han recibido orientación sobre la gestión de emociones, en el marco de la cuarentena.			
10	N° de acciones de sensibilización a los padres de familia y comunidad ejecutadas. (Programadas/ejecutadas)			



**V. SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**

N°	ACTIVIDAD	ESTADO DE EJECUCIÓN		COMENTARIO RÁPIDO
		NO EJECUTADA	EJECUTADA	

**VI. LOGROS, DIFICULTADES, PROPUESTAS DE MEJORA – PROCESOS GESTIONADOS EN LA UGEL**

ASPECTOS	LOGROS	DIFICULTADES	PROPUESTAS DE MEJORA
Gestión de la Cobertura del Servicio			
Gestión del Monitoreo			
Gestión del fortalecimiento de capacidades			
Gestión de las estrategias de acompañamiento			
Gestión de la atención y trámite documentario			
Gestión de materiales educativos			
Gestión de personal			
Gestión del mantenimiento de locales escolares			
Gestión de información estadística			
Gestión de los de convenios para mejorar el servicio educativo			
Gestión de la Innovación y Buenas Prácticas docentes y de gestión			





**VII. LOGROS, DIFICULTADES, PROPUESTAS DE MEJORA – PROCESOS GESTIONADOS EN LA I.E.**

ASPECTO	LOGROS	DIFICULTADES	SUGERENCIAS
Acompañar a los estudiantes en sus experiencias de aprendizaje			
Recojo de evidencias y retroalimentación a estudiantes			
Trabajo colegiado y coordinación con el director o equipo directivo			
Comunicación con las familias			
Otras acciones			



**VIII. CONCLUSIONES:**

**IX. RECOMENDACIONES:**

9.1. PARA LAS IIEE

9.2. PARA LA UGEL

9.3. PARA LA DREA

Lugar y fecha

Sello y firma del director de la UGEL



